



ADENDA DE PROYECTO ESPECÍFICO "EVALUACIÓN ECOLÓGICA RÁPIDA, EN EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC) Y FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FACEN -UNA)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes julio del año dos mil veinte, por una parte, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción con domicilio legal en la casa de la calle Gral. Patricio Escobar esq. Escuela Agrícola Mcal. López en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo, representada por el Decano Prof. Lic. **CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS, MAE**, en adelante la **FACEN-UNA**; a través de la Fundación de la Facultad de Ciencias Naturales **FUCEN - UNA**, y por otra; la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante la **INC**, con domicilio en Avenida Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por su presidente **Abog. ERNESTO JULIAN BENITEZ PETTERS** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**; convienen en suscribir la presente Adenda en virtud del Convenio Marco de Cooperación Técnico Científico para el Proyecto Específico individualizado como **"Elaboración Ecológica Rápida de los Humedales localizados en la propiedad de la INC, en la zona de Vallemí, Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción"**.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

La suscripción de la presente Adenda tiene por objeto establecer las condiciones para la Elaboración de la Evaluación Ecológica Rápida de los Humedales localizados en la propiedad de la INC, en la zona de Vallemí, Departamento de Concepción; tendiente a la obtención de Certificados de Servicios Ambientales.

La presente adenda se halla excluida de la aplicación de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según lo establecido en el art. 2 inc. d) de dicho ordenamiento jurídico.

CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda por parte de la INC, está previsto en la siguiente partida del Objeto de Gasto "260 Servicios Técnicos y Profesionales del Programa", 1.1.2. Producción de Clinker.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS

LAS PARTES se comprometen a cooperar estrechamente para la elaboración de la Evaluación Ecológica Rápida de los Humedales, existentes dentro de la propiedad de la INC.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento



Por parte de la FACEN-UNA

- La FACEN-UNA se compromete a designar investigadores de flora y fauna para el desarrollo de la Evaluación Ecológica Rápida en una campaña de 6 días, cuyo objetivo general es obtener información sobre la composición y el estado de conservación de la biodiversidad del área de Humedales del Predio de la INC en Vallemí, Departamento de Concepción, Paraguay.
- Traslado (ida y vuelta) del equipo técnico - científico desde el campus universitario de la UNA de San Lorenzo hasta el predio de la INC, Vallemí, Concepción, Paraguay.
- Redacción, gestión y trámite de los documentos necesarios para el permiso de colecta.
- Provisión del equipo requerido para el levantamiento de datos (colectar, interpretar e interrelacionar, a nivel de gabinete y de campo, toda la información científico - técnica que sea posible obtener sobre el área de estudio).
- Redacción del documento final que contenga los resultados, las conclusiones y las recomendaciones de la Evaluación Ecológica Rápida para los Humedales del predio del INC en Vallemí, Departamento de Concepción, Paraguay.

Por parte del INC

- Alojamiento para el equipo técnico - científico en el predio de la INC, Vallemí, Departamento de Concepción, Paraguay durante la realización del trabajo de campo, según disponibilidad.
- Utilización de equipos topográficos, GPS y DRONES, en caso de necesidad para el logro de los trabajos previstos, según disponibilidad.
- Traslados internos (dentro del predio de la INC) durante la realización del trabajo de campo (vehículo 4x4 y canoa o deslizadora), según disponibilidad.
- Participación de guías locales para ingreso a humedales.
- Gestión conjunta entre las partes para los permisos respectivos ante el MADES.

CLAUSULA CUARTA: MECANISMOS DE TRABAJO.

- **LAS PARTES** acuerdan que la FACEN-UNA podrá realizar la Prestación de sus Servicios a la INC a través de la Fundación de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción (FUCEN-UNA), con RUC N° 80094358-9.
- Ambas instituciones deberán designar representantes que integrarán la mesa técnica de trabajo.



ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento



- Se establecerá el cronograma de trabajo que deberá comprender las actividades, tiempo de duración, responsables, recursos necesarios según disponibilidad de los mismos.
- **LAS PARTES** realizarán reuniones periódicas, o cuando fuere necesario, para tratar temas de interés común relacionados con el objeto de la presente.
- **LAS PARTES** conformarán la mesa técnica en un plazo no mayor a 15 días corridos, contados desde la fecha de suscripción de la presente Adenda.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DE LA ADENDA Y FORMA DE PAGO.

El valor de la presente Adenda de Proyecto específico es de **₡ 80.000.000.- (Guaraníes Ochenta Millones)**, pagaderos según el siguiente detalle:

- 50% para el inicio de la primera etapa de las actividades relacionadas al Proyecto "Elaboración de la Evaluación Ecológica Rápida de los Humedales del predio de la INC en Vallemí, Departamento de Concepción, Paraguay", en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, contados a partir de la firma de la presente adenda, una vez obtenido el Código de Contratación.
- El Saldo de 50% contra entrega del informe final del Proyecto "Elaboración de la Evaluación Ecológica Rápida de los Humedales del predio del INC en Vallemí, Departamento de Concepción, Paraguay".

Forma de presentación: la solicitud de pago será presentada por nota en Mesa de entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sede central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora, y deberá estar acompañada de la Factura y las documentaciones respaldatorias de los trabajos realizados, con el Vº Bº del funcionario representante de la INC.

CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

La presente Adenda entrara a regir desde la fecha de su suscripción, con una vigencia de 6 (seis) meses a partir del momento del primer desembolso por parte de la INC, pudiendo ser ampliada conforme al avance del proyecto específico encarado por ambas instituciones.

CLAUSULA SEPTIMA: DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN

LAS PARTES, a través de la Coordinación Ambiental por parte de la INC y el Departamento de Biología por parte de la FACEN, realizarán el monitoreo y evaluación de los avances del proyecto, las actividades realizadas, a través de la presentación de un informe ejecutivo periódico dirigido a las autoridades pertinentes de cada parte.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Para todos los efectos derivados de esta Adenda, **LAS PARTES** convienen resolver sus diferencias de manera amistosa, con la participación de un



ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

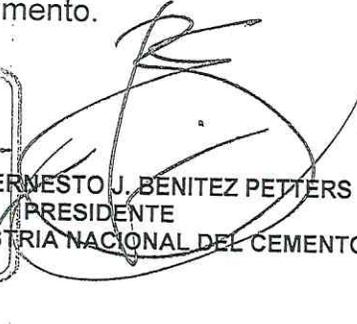


medidor designado de común acuerdo, si la circunstancia así lo exigiere. Si **LAS PARTES** no lograren una solución por medio previsto, podrán recurrir a los Juzgados y Tribunales de la capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA NOVENA: DE LA CONTORMIDAD

En prueba de conformidad y aceptación del contenido de la presente adenda, suscriben **LAS PARTES**, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento.




Abg. ERNESTO J. BENITEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO




Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURATES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN